



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 JUN 2016	
Recibido.....	1235.....Hs.
Exp. N°.....	31307.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY**

Artículo 1.- Modifícase el Art. 2 de la ley provincial n° 11959 en la siguiente forma:

"Artículo 2.-: La donación se efectúa con el cargo de que la Municipalidad de Casilda destine los inmuebles identificados en el artículo 1° a la radicación de unidades habitacionales."

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La ley provincial n° 11959 sancionada y promulgada el año 2001 dona a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Casilda, departamento Caseros, dos lotes de terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicados en esa ciudad, cuyo plano de mensura y subdivisión está registrado en la Delegación Rosario del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número 76293, de fecha 6 de Diciembre de 1973, ambos de la Sección "C" y denominados como: lote "E", con una superficie de 6.575,89 metros cuadrados, ubicado en la manzana 27; y lote "C" con una superficie de 103,88 metros cuadrados, ubicado en la manzana 17. Esta donación tenía el destino de los lotes afectado al desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

El poder ejecutivo municipal de Casilda a través del Intendente Juan José Sarasola solicita por medio de la declaración n°890/16 sancionada por unanimidad por el Concejo Municipal la modificación de esta ley para que permita

la radicación de unidades habitacionales, por necesidad ponderada por el mismo ejecutivo local.

Por todo lo expuesto a los Señores Diputados solicitamos el voto favorable del presente proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA CARDONE
Diputada Provincial